

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la I.ª Ansula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION CUARTA

Núm. 2.912

#### Recaudación de Contribuciones

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1949-1950 y 1951, del pueblo de Paracuellos de Jiloca, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

Custodio Blas Bueno: Una viña seco en la partida de «Santa Cruz», de 36 áreas, que linda: Al Norte, José Pérez Gracia; al Sur, Pablo Sancho; al Este, Benito Erruz, y al Oeste, con Celestino Cámara.

El mismo: Un campo seco en la partida de «Ubones», de 108 áreas, que linda: Al Norte, con Millán Cebrián; al Sur, con Domingo Nuño; al Este, con Domingo Nuño, y al Oeste, con Manuel Durán.

Valero Cebrián Romanos: Un campo seco en la partida de «La Nava», de 72 áreas, que linda: Al Norte y Sur, con barranco; al Este, con Jesús Del-

gado, y al Oeste, con Constantino Recaj.

Pilar Durán Langa: Un campo seco en la partida de «Charluca», de 36 áreas, que linda: Al Norte, con Nicolás Urbano; al Sur, con Tomás Erruz; al Este, con Santiago España, y al Oeste, con Alberto Urbano.

Viuda de Alejandro España Pérez: Un campo regadío en la partida de «Marcuera», de 48 áreas, que linda: Al Norte, con senda; al Sur, con camino; al Este, con Nicolás España, y al Oeste, con Policarpo Gil.

Alejandro Gracia Grimal: Un campo seco en la partida de «Valdegalindo», de 72 áreas, que linda: Al Norte, Sur y Oeste, con Mariano Durán, y al Este, con Francisco López.

Fernando Herrero Montañés: Una viña seco en la partida de «Ciclara», de 36 áreas, que linda: Al Norte, con Macario Calvo; al Sur y Este, con Manuel Acero, y al Oeste, con Tomás Blancas.

Jacinto Simón Lavilla: Un campo regadío en la partida de «Pontón», de 12 áreas, que linda: Al Norte, con Ramón Sancho; al Sur, con acequia; al Este, con Martín Ortego, y al Oeste, con Norberto Burbano.

El mismo: Un campo seco en la partida de «Campillo», de 144 áreas,

que linda: Al Norte, con senda; al Sur, con Antonio Ortego; al Este, con camino, y al Oeste, con Tomás Sancho.

Pabla Terrer Pardos: Un campo de regadío en la partida de «Rinconada», de 24 áreas, que linda: Al Norte, con Mariano Sancho; al Sur, con Josefa Gormaz; al Este, con Agustina Gimeno, y al Oeste, con acequia.

Enrique Tomey Sancho: Un campo regadío en la partida de «San Roque», de 72 áreas, que linda: Al Norte, con Casimiro Sancho; al Sur, con Clemente Pablo; al Este, con barranco, y al Oeste, con acequia.

El mismo: Un campo regadío en la partida de «Pontarrón», de 72 áreas, que linda: Al Norte y Sur, con acequia; al Este, con Bonifacio Gimeno, y al Oeste, con Eloy Monteagudo.

Lo que se publica mediante la fijación de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca, en trámite de notificación determinada en el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente por lo que a deudores forasteros afecta, requiriéndoles para que dentro del plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se personen en este expediente o desig-

nen persona que los represente en esta localidad, y presente, asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 30 de mayo de 1955.—El Recaudador, Juan Puertas.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.930

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### Nota-anuncio

Por Orden ministerial de 31 de marzo de 1955 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de abastecimiento de agua de Sigüés (Zaragoza).

Las obras a realizar consisten en las de captación de las aguas de la "Acequia del Molino", la caseta de elevación y el correspondiente grupo motobomba; la tubería de impulsión y el depósito regulador, de donde parte la tubería de suministro a las fuentes del pueblo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por estas obras puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección 2.ª de esta Confederación, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo General Mola, núm. 26, 1.ª).

Zaragoza, 27 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe de la Sección segunda, Fausto Gómez.

Núm. 2.900

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Precios del aceite para el mes de junio

Los precios máximos para la venta al público de las diversas calidades de aceites que han de regir durante el mes de junio son los siguientes:

#### CAPITAL

Fino, 13'85 ptas. litro, más 0'5 de impuesto municipal.

Corriente, 13 ptas. litro, más 0'5 de impuesto municipal.

#### PROVINCIA

Fino, 13'85 pesetas litro, más los impuestos municipales en las localidades donde estuvieren establecidos, más los gastos de transporte desde almacén autorizados por esta Delega-

ción Provincial en las localidades donde no existiera almacén.

Corriente, 13 pesetas litro, más los impuestos municipales donde estuvieren establecidos, más los gastos de transporte desde almacén autorizados por esta Delegación Provincial en las localidades donde no existiera almacén.

Se recuerda que para que un aceite sea considerado fino precisa de una acidez inferior a un grado y de las características de olor, color y sabor peculiares de su calidad.

Zaragoza, 31 de mayo de 1955.—El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

### Jefatura de Obras Públicas

Núm. 2.928

Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de El Frasno, con motivo de la construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza;

Resultando que rectificada por el Alcalde de El Frasno la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 104, de fecha 9 de mayo de 1955, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confieren al art. 18 de la citada Ley y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Zaragoza, 31 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Núm. 2.929

Comprobada por el Alcalde de Cubel la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera local de Munébrega a Cimballa, sección de Nuévalos a la de Morata de Jiloca a Calamocha, trozo 3.º, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, como disponen el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas,

en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Cubel en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 30 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

\*\*\*

*Relación nominal de los propietarios de las fincas que, según los resultados del replanteo, habrán de ocuparse en todo o en parte con motivo de las obras del trozo 3.º del camino local de Munébrega a Cimballa, sección de Nuévalos a la de Morata de Jiloca a Calamocha.*

#### TERMINO MUNICIPAL DE CUBEL

(Núm. de orden, nombre de los propietarios y clases de fincas)

1. Ayuntamiento: Secano cereales.
2. Ayuntamiento: Id. id.
3. Ayuntamiento: Monte.
4. Ayuntamiento: Secano cereales.
5. Ayuntamiento: Id. id.
6. Ayuntamiento: Monte.
7. Ayuntamiento: Id. id.
8. Dámaso Pérez Herrero: Secano cereales.
9. Juan Lamberto Vicente Campillo: Secano cereales.
10. Gregorio Tornos Valenzuela: Secano cereales.
11. Macario León Martínez: Id. id.
12. Jesús Tornos Luzón: Id. id.
13. Antonio Tornos Luzón: Id. id.
14. Juan Lamberto Vicente Campillo: Secano cereales.
15. Hilario Vicente Herrero: Id. id.
16. Pedro Vicente Andrés: Id. id.
17. Jesús Baquedano Martínez: Id. id.
18. Gregorio Tornos Pérez: Id. id.
19. Mariano León Martínez: Id. id.
20. Gregorio Tornos Valenzuela: Secano cereales.
21. Prudencio Yagüe Yagüe: Id. id.
22. Pedro Abad Baquedano: Id. id.
23. Bautista Aranda Sánchez: Id. id.
24. Juan-José Gálvez Visiedo: Id. id.
25. Juan-Lamberto Vicente Campillo: Secano cereales.
26. Angel Tornos Martín: Id. id.
27. Felisa Abad Galindo: Id. id.
28. Francisco Colás Yagüe: Id. id.
29. Francisco Yagüe Galindo: Id. id.
30. Pedro Vicente Andrés: Id. id.
31. Juan-Lamberto Vicente Campillo: Secano cereales.
32. María Tornos Valenzuela: Id. id.
33. Dionisio Martínez Herrero: Id. id.
34. Juan-Lamberto Vicente Campillo: Secano cereales.
35. Esteban Fuentes Martínez: Id. id.

Núm. 2.741

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de abril de 1955:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	Zaragoza	San Mateo	Bovina	>	1	>	1	>
Id.	Belchite	Azuara	Ovina	59	>	59	>	>
Id.	La Almunia	Epila	>	>	1	>	1	>
Id.	Zaragoza	Leciñena	>	>	1	>	1	>
Id.	Belchite	Moyuela	>	>	30	>	18	12
Difteria	Pina	Monegrillo	Aviar	>	4	1	3	>
Distomatosis	La Almunia	La Almunia	Ovina	>	12	>	12	>
Id.	Id.	Epila	>	>	390	>	390	>
Id.	Borja	Mallén	>	>	7	>	7	>
Id.	Ejea	Tauste	>	>	46	>	46	>
Influenza	Calatayud	Ferrer	Equina	>	3	3	>	>
Mal rojo	Borja	Mallén	Porcina	>	7	7	>	>
Mamitis gangrenosa	Id.	Novillas	Ovina	>	1	>	1	>
Papera	Ejea	Tauste	Equina	>	8	8	>	>
Id.	Calatayud	Terrer	>	>	9	7	>	2
Perineumonía	Zaragoza	Zaragoza	Bovina	>	1	>	1	>
Peste aviar	Ejea	Tauste	Aviar	>	975	45	930	>
Id.	Sos	Sos	>	>	300	>	300	>
Id.	Daroca	Used	>	>	580	>	580	>
Peste porcina	Zaragoza	Zaragoza	Porcina	4	31	4	10	21
Sarna	La Almunia	Urrea	>	>	3	>	>	3
Viruela ovina	Caspe	Chiprana	Ovina	35	>	34	1	>
Id.	Borja	Magallón	>	>	63	>	2	61
Id.	Id.	Mallén	>	>	5	>	>	5
Id.	Cariñena	Mezalocha	>	10	>	10	>	>
Id.	Id.	Muel	>	5	>	5	>	>
Id.	Borja	Novillas	>	>	12	10	>	2
Id.	La Almunia	Rueda	>	10	7	7	2	8
Id.	Caspe	Sástago	>	>	18	7	4	7
Id.	Belchite	Torreçilla	>	142	>	144	>	>
Total				261	1.992	345	2.339	97

Zaragoza, 10 de mayo de 1955.—El Jefe provincial del Servicio de Ganadería, Luis Martínez.

Núm. 2.927

## Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos números 1.373, 1.374, 109, 110, 147, 1.149, 118, 120-54 y 55 y 112-55, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia, contra la Empresa Florencio Pastor Muño, domiciliada en Bailén, 7, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de seguros sociales y Montepíos y nupcialidad, que importan la cantidad de 20.697'83 pesetas, más 5.500 pesetas calculadas pro-

visionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados propiedad de la Empresa deudora, y que son los siguientes:

Una escopleadora de madera, de 266 milímetros paso, construida por "Rodríguez Bernada", Bilbao, con registro de 51 por 33 milímetros. Montada sobre bloque pie fundición, con grietas visibles y deficiencias notables de fundición. Accionada mediante electromotor trifásico, marca "Bilbao", número 50, de 1'5 HP. de potencia, a 2.850 revoluciones por minuto. En funcionamiento. Valorada en 5.207 pesetas.

Una lijadora de madera, con dos discos de 600 milímetros sobre ban-

cada de fundición, accionada con correas trapezoidales y electromotor trifásico de las siguientes características: Marca A. E. G., potencia 1'5 HP., 1.415 revoluciones por minuto. En funcionamiento. Valorada en 2.900 pesetas.

Una máquina para labrar madera, modelo 1.914, fabricada por "E. Kironer y Cia.", Leipzig-Sellerhausen, con tablero de 2 por 0'47. Para accionar con motor. En funcionamiento. Valorada en 7.300 pesetas.

Una máquina de regruesar, modelo 1.914, marca "Bötecher de Gessner", Altona. Con dos rodillos, cuchilla y 40 centímetros de ancho. Valorada en 7.100 pesetas. En funcionamiento.

Una sierra de cinta, modelo 1.914, tipo "Leipzig", de 900 milímetros, tablero de 1'10 por 0'85. Sobre bloque pie fundición. Para accionar con motor. En funcionamiento. Valorada en 5.800 pesetas.

Una tupi, corriente, modelo 1.914, fabricada por "E. Kirchner y Cia.", Leipzig. Con tablero de 0'90 por 0'90. En funcionamiento. Para accionar con motor. Valorada en 4.100 pesetas.

Un taladro de madera, de fabricación propia, con cojinetes a bolas sobre armazón de madera. Valorado en 700 pesetas.

Un electromotor trifásico de 5 HP. de potencia, marca "ASE", desgastado por el uso. En funcionamiento. Valorado en 3.100 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder de la Empresa, con domicilio en Bailén, 7.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 18 de junio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de la tasación de los bienes.

No se admitirán en firme, las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado, José Lueña del Muro.— El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 2.904

AGUILON

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de red de abastecimiento de aguas e instalación de una fuente pública en el centro de la localidad, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará tres días después, a la hora

de las doce, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

Aguilón, 29 de mayo de 1955.— El Alcalde, León Gil.

Núm. 2.918

ALAGON

Por el Ayuntamiento de mi presidencia han sido aprobados los pliegos de condiciones con sujeción a los cuales ha de contratarse, mediante subasta, la construcción de cien nichos con sus porches y un pórtico a la entrada, en el Cementerio municipal.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, quedan expuestos en esta Casa Consistorial los expresados pliegos por espacio de ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo se admitirán en esta Alcaldía las reclamaciones pertinentes.

Alagón, 1.º de junio de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.922

BOQUIÑENI

D. José Almau Carcas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boquiñeni;

Hace saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 31 de marzo de 1955, acordó derribar el corral de su propiedad sito en la plaza de Nuestra Señora del Rosario, de esta localidad, conocido por "Corral de la Virgen", para, de acuerdo con el plan parcial de urbanización trazado, convertirlo en vía pública, contra cuyo acuerdo podrán reclamar cuantas personas o entidades se crean perjudicadas, mediante escrito razonado, que deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Boquiñeni, 1.º de junio de 1955.—El Alcalde, José Almau.

Núm. 2.924

SASTAGO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada la adjudicación, mediante concurso, del servicio de recaudación municipal, por gestión directa, en sus periodos voluntario y ejecutivo, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Sástago, 1.º de junio de 1955.—El Alcalde, Miguel Lou.

Núm. 2.925

SASTAGO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de albardín de los montes municipales propiedad de este Ayuntamiento, a excepción de los catalogados como de utilidad pública números 90 a) y 90 b), a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el pliego de condiciones económico-administrativas, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Sástago, 1.º de junio de 1955.— El Alcalde, Miguel Lou.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.907

TUDELA

D. Victorino Villacampa López, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Tudela (Navarra);

Doy fe: Que en las diligencias de ejecución de sentencia firme dictada en juicio verbal de faltas núm. 8-1955, contra María-Magdalena Fernández Contreras, vecina de Zaragoza, sobre hurto, se practicó la siguiente tasación de costas:

Derechos de arancel, juicio y ejecución, 20'40 pesetas.

Derechos del Agente judicial, 4'15 pesetas.

Reintegro del juicio, 1'60 pesetas.

Pólizas de Viudas y Huérfanos, 2 pesetas.

Total, 28'15 pesetas.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a fin de que sirva de notificación y vista por tres días a la penada María-Magdalena Contreras, vecina de Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, a quien, además, se requiere a fin de que se presente voluntariamente a sufrir el arresto de diez días que le fué impuesto como pena principal, en la cárcel de este partido, bajo apercibimiento de ser conducida por la fuerza, caso de ser habida, si transcurrido un plazo de ocho días no lo hiciera, expido y firmo la presente en Tudela a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Victorino Villacampa.